



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 020- 2016-A/MPSM

Tarapoto, 10 de Agosto del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 8 de Agosto del 2016, se trató el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de San Martín, puesto a consideración del Concejo Municipal, mediante Dictamen N° 002-2016-COMA-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Medio Ambiente, el Concejo Municipal por mayoría calificada aprobó la Ordenanza Municipal que aprueba la actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece la Constitución Política del Estado, en su artículo 191º las municipalidades provinciales y distritales y las delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con la Constitución de la Comisión Ambiental Municipal, conformada por representantes de las instituciones más representativas de la Provincia, se inició un proceso de concertación para la gestión ambiental compartida, lo que ha permitido un espacio de discusión de la problemática de la provincia, y particularmente de la situación ambiental, elaborándose un Diagnóstico Ambiental Local, donde se han identificado los principales problemas de la provincia asociados a la contaminación ambiental, reconociendo entre ellos: la erosión, contaminación de playas y ríos, inadecuada disposición final de efluentes y residuos sólidos, entre otros.

Que, el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos es el instrumento de Gestión que orienta el desarrollo de acciones para permitir mejorar el Servicio de Limpieza Pública en el ámbito de la Provincia; documento que permite la adecuada formulación de políticas y estrategias de captación de rentas y administración de recursos financieros, considerando la sostenibilidad del sistema de gestión, que contiene actividades de solución a la problemática de residuos sólidos en la provincia de San Martín.

Que, el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos ha sido actualizado por el Equipo Técnico de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de San Martín. El PIGARS enfoca dos aportes relevantes: la primera parte, referida al diagnóstico situacional del manejo de los residuos sólidos en la Provincia de San Martín y la segunda, al Plan de Acción a ser implementado por la Municipalidad Provincial de San Martín en una primera fase, en coordinación con las municipalidades distritales;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos establece que las Municipalidades Provinciales son responsables de planificar la Gestión Integral de los Residuos Sólidos en el ámbito de su jurisdicción; a tal efecto es de entera necesidad este instrumento para nuestra población.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 020- 2016-A/MPSM

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2016-SGGAyOT/MPSM, de fecha 21 de Julio del 2016, que recomienda actualizar el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de San Martín-PIGARS, tomando en cuenta la existencia de documentos actualizados como el Estudio de Caracterización de residuos sólidos-ECR, cambios de almacenamiento público, proyección económica e inclusión social a través de los recicladores, la misma que ha sido validado en los diferentes talleres participativos del Comité Local de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (COGARS), la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de San Martín-CAM y el Equipo Técnico de la Municipalidad Provincial de San Martín;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACION DEL PLAN INTEGRAL DE GESTION AMBIENTAL DE RESIDUOS SOLIDOS-PIGARS.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la actualización del **Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos** de la Provincia de San Martín – PIGARS, contenido en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Articulo Segundo.- DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de San Martín, coordine la implementación del Plan Integral de la Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de San Martín-PIGARS.

Artículo Tercero.- Deróguese la Ordenanza 011-2012-A-MPSM.

Artículo Cuarto.- La presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario de circulación local, y el contenido técnico del PIGARS será publicado en la página web de la institución, encargar a la Secretaria General y a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.



WGJ/A/MPSM
COF/SGGAYOT
C.c.
G.M.
GDEGAYT
GPP
GAF
OAJ
Archivo